



Bruselas y Ciudad de Guatemala, 15 de octubre de 2010

Baronesa
Catherine Ashton
Alta Representante de la Unión Europea
Para Asuntos Exteriores
Política de Seguridad

Asunto: Aprobación en el Congreso de la República de Guatemala de la ley de sobre el recurso de gracia que regula el procedimiento para la conmutación de la pena de muerte (3 páginas).

Honorable Señora Ashton,

Al final de la semana pasada, diversas redes europeas e internacionales de ONGS hemos expresado a las misiones de la Unión Europea y la Delegación en Guatemala, mediante la carta que adjuntamos para su conocimiento, nuestra profunda preocupación por la aprobación en el Congreso de la *Ley sobre el recurso de gracia que regula el procedimiento para la conmutación de la pena de muerte para los condenados a muerte*, cuya entrada en vigor supondría que la aplicación de la pena de muerte volvería a cobrar vigencia en Guatemala, después de 10 años.

Felicitemos la decisión –que ya habían tomado las misiones y la delegación de la Unión Europea en Guatemala- de difundir ampliamente, a través de la prensa nacional, el pronunciamiento de la Unión Europea relativo a este asunto, en el Día Mundial contra la Pena de Muerte. Consideramos que dicha publicación sale a luz en un momento oportuno y puede ser complementada con otras acciones provenientes de actores nacionales e internacionales.

Valoramos positivamente las declaraciones del Presidente de la República de Guatemala, Sr. Álvaro Colom, quien expresó su disposición a vetar el decreto legislativo al que hacemos referencia en esta carta, como ya lo hizo hace dos años ante una iniciativa similar, apoyándose con un extenso análisis realizado en el Acuerdo Gubernativo 104-2008. Consideramos necesario que cuente con respaldo para actuar en consecuencia con el mismo.

Así mismo, nos unimos a la preocupación expresada por la ONU y las organizaciones de derechos humanos de Guatemala con respecto a iniciativas legislativas que recientemente se han presentado en el Congreso de la República, particularmente la de denuncia de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) y las denominadas leyes “antimaras”, cuyo espíritu es predominantemente represivo y discriminatorio; con el agravante que no resolverán el problema de fondo de la inseguridad que vive la población guatemalteca. Medidas de este tipo constituyen serios retrocesos en materia de derechos humanos y debilitan el estado de derecho.

En atención a lo planteado y vistos el Tratado de Lisboa, la cláusula democrática presente en las relaciones UE-América Central¹, así como las Directrices de la Unión Europea sobre la pena de muerte, solicitamos una Declaración Pública sobre la pena de muerte en Guatemala, en particular:

1. Que saluden las declaraciones del Presidente de la República de Guatemala, Sr. Álvaro Colom, sobre su disposición a vetar el decreto con respecto a la "Ley Reguladora de la Conmutación de la Pena para los Condenados a Muerte" y ejerzan otras acciones diplomáticas en respaldo a ésta.
2. Que recuerden al Estado de Guatemala, tal y como se hizo en la declaración pública de 2008, que la Unión Europea se opone a la pena de muerte en todos los casos y sean cuales fueren las circunstancias; que la abolición de la pena capital contribuye a elevar la dignidad humana y desarrollar progresivamente los derechos humanos; y que la pena de muerte es un castigo cruel e inhumano, una violación del derecho a la vida que no aporta valor añadido alguno como factor de disuasión, y cualquier error judicial –posible en cualquier sistema jurídico- sería irreversible.
3. Que recuerden al Estado de Guatemala la importancia de **impulsar medidas de seguridad en el marco de una Política de Seguridad Democrática Integral**, con la adecuada asignación y uso de recursos financieros, acordes a las obligaciones adquiridas a través de la ratificación de los

¹ Artículo 1 del Acuerdo de Diálogo Político y cooperación de la Unión Europea- América Central, 2003. “El respeto de los principios democráticos y los derechos humanos fundamentales enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como del principio del Estado de Derecho, inspira las políticas internas e internacionales de las Partes y constituye un aspecto esencial del presente Acuerdo”.

Convenios Internacionales de Derechos Humanos y que éstas no deben ser objeto de demagogia electoral. En este sentido, sería deseable que insten al Congreso de Guatemala a debatir las propuestas legislativas claves de seguridad y justicia respaldadas por organizaciones de la sociedad civil, la CICIG y la comunidad internacional; dando prioridad a aquellas tendientes a fortalecer las fuerzas civiles de seguridad y a mejorar la capacidad y calidad de la investigación penal a cargo del Ministerio Público y la Policía Nacional Civil.

Estimamos que, un mensaje de la señora Alta Comisionada dirigida al Estado guatemalteco, en esta misma línea, daría más contundencia a las acciones que puedan ser emprendidas por parte de la Unión Europea.

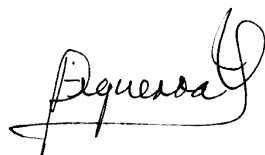
Atentamente,



Lizzette Robletto
Presidenta de CIFCA



Eric Sottas
Secretario General OMCT



Dilia Figueroa
Coordinadora Grupo Sur



Rob van Drimmelen
Secretario General de APRODEV



Anabella Sibrián
Representante en Guatemala
Plataforma Holandesa contra la Impunidad